# Gaceta Municipal

*SUPLEMENTO.* Tomo III. Ejemplar 3. Año 105. 4 de mayo de 2022

**DECRETO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "JALISCO CRECE" EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ACELERAMIENTO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DEL PIUE 6 DEL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, INSUS**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SIOP, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE DE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AVENIDA NIÑOS HÉROES**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEMÓSTENES**

**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo**
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**
Coordinación General de
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

**Fecha de publicación: 4 de mayo de 2022**

## Índice

**DECRETO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "JALISCO CRECE" EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ACELERAMIENTO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DEL PIUE 6 DEL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA..3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, INSUS……6**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SIOP, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE DE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AVENIDA NIÑOS HÉROES……8**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEMÓSTENES……...……11**

**DECRETO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "JALISCO CRECE" EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ACELERAMIENTO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DEL PIUE 6 DEL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 3 de mayo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 14/05/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar a este Gobierno Municipal participar en el programa "Jalisco Crece" ejercicio 2022, así como suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de mejorar el aceleramiento económico del polígono del PIUE 6 del Centro Histórico de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de**

## DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el programa "Jalisco Crece" ejercicio 2022, en su modalidad comercio interno, así como a suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que el Municipio de Guadalajara obtenga un recurso que asciende hasta la cantidad de $2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho recurso será utilizado para infraestructura productiva y/o equipamiento productivo, en beneficio de las micro y pequeñas empresas del municipio.

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

En caso de que el municipio no ejecute el recurso total en este ejercicio fiscal deberá hacerse el reintegro parcial del monto de la aportación por el Gobierno del Estado que no haya sido utilizado para el fin del programa.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita la Secretaría de Desarrollo Económico, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

**Quinto.** Se instruye y faculta a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento de los compromisos económicos que se adquieran los cuales están establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Jalisco Crece” donde el Gobierno Municipal de Guadalajara aportará un porcentaje mayor al 30% treinta por ciento que asciende a la cantidad de $857,150.00 (ochocientos cincuenta y siete mil, ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**Sexto.** Se instruye al titular de la Superintendencia del Centro Histórico de Guadalajara para que opere la ejecución del programa en el perímetro de Centro Histórico una vez que sea aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Séptimo.** Notifíquese el presente decreto a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, y al titular de la Superintendencia del Centro Histórico de Guadalajara, así como a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

**Octavo.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 4 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)
**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, INSUS**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 3 de mayo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 14/06/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro y de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, que tiene por objeto la suscripción de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, entre este Municipio y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento señalado.

**Segundo.** Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, entre este Municipio y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, en los términos señalados en el punto 8 de la exposición de motivos de la presente iniciativa. Convenio de colaboración que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias elaboren, revisen y coordinen la suscripción del convenio referido en el punto Segundo de este decreto.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban la documentación inherente y

necesaria para dar cabal cumplimiento al presente decreto; así como al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas correspondientes.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, así como a la Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Patrimonio, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento del Territorio, y a la Coordinación Municipal de Protección Civil para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 4 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)
**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SIOP, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE DE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AVENIDA NIÑOS HÉROES**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 3 de mayo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 14/07/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP, para llevar a cabo la realización de la obra Construcción y Continuidad del "Paseo Alcalde" por la Avenida 16 de Septiembre de la calle Libertad hasta la Avenida Niños Héroes, que concluyó en los siguientes puntos de**

## DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP, con la finalidad de recibir el apoyo económico de hasta $91'000,000.00 (noventa y un millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de la obra Construcción y Continuidad del "Paseo Alcalde" por la Avenida 16 de Septiembre de la calle Libertad hasta la Avenida Niños Héroes.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería, para que se realicen las retenciones y enteros correspondientes para la fiscalización de los recursos.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio de colaboración, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

**Sexto.** Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Obras Públicas para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Séptimo.** Se instruye al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

**Octavo.** Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Noveno.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 4 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)
**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEMÓSTENES**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 3 de mayo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 14/08/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la ejecución de la obra de construcción del Parque Lineal Demóstenes, que concluyó en los siguientes puntos de**

## DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de recibir el apoyo económico de hasta $37’000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de la obra construcción del Parque Lineal Demóstenes, ubicado en el predio conocido como fraccionamiento El Ocote (Plutarco Elías Calles), Zona 4 Oblatos.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería, para que se realicen las retenciones y enteros correspondientes para la fiscalización de los recursos.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las

obligaciones del Municipio contenidas en el convenio de colaboración, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

**Sexto.** Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Obras Públicas para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Séptimo.** Se instruye al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

**Octavo.** Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al Gobernador del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Noveno.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 4 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

Gobierno de
Guadalajara